

Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

,		•				
П	N	11	m	n	ro	٠.
				ш		٠.

Referencia: Designación por concurso Prof. Tapia Kwiecien

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que esta Facultad tramitó un Concurso Docente (Resolución HCD 80/19 aprobada por Resolución HCS 541/19) para proveer 1 (un) cargo de Profesor Titular D.S. (103) en la asignatura Fonética, Fonología, Morfología Españolas y Principios de Contrastividad, Sección Español,

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido con los requisitos sustanciales y formales establecidos por la Ordenanza 8/86 del H. Consejo Superior – Texto Ordenado 1991, y por las Resoluciones HCD 180/12 y HCS 466/12,

Que los dictámenes del Jurado integrado por la Profesora Cecilia Raquel Ferreras, Profesora Ana María Area y Profesora Diana Rosa Amelia Tamola es notificado a los aspirantes,

Que el Profesor Capell impugna a orden 28 el dictamen por mayoría,

Que puesto a consideración de este Honorable Cuerpo se solicita a dicho jurado amplié y/o aclare su dictamen, RHCD-2022-161-E-UNC-DEC#FI,

Que a orden 38 las Profesoras Area y Tamola ratifican lo enunciado en su dictamen,

Que luego de ser notificado a los aspirantes, el Prof. Capell formula una nueva impugnación al dictamen por mayoría a orden 40, y dichas actuaciones son elevadas a la Dirección de Asuntos Jurídicos a fin de que se pronuncie sobre la impugnación interpuesta,

Que emitido el dictamen de esa Asesoría Letrada se destaca "......Entonces, a la luz de doctrina de la Procuración del Tesoro de la Nación, no se advierte de las constancias de autos que el actuar del Tribunal muestre una arbitrariedad manifiesta, como lo exige el artículo 19 de la OHCS Nº 8/86 (T.O. RR Nº 433/09), que permita aconsejar la nulidad de lo actuado, toda vez que se ha desarrollado dentro del margen de discrecionalidad

propia de los concursos docentes para la selección de aquel candidato más idóneo para el cargo...."

Que puesto a consideración de las comisiones de este Cuerpo el Dictamen de Asuntos Jurídicos, DDAJ-2023-73001-E-UNC-DGAJ#SG, emiten despacho en conjunto.

Y el tratamiento en la Sesión del día de la fecha,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

<u>Art. 1°:</u> No hacer lugar a las impugnaciones interpuestas por el postulante Prof. MARTIN SALVADOR CAPELL en contra del dictamen de jurado en los votos de las Profesoras Area y Tamola.

Art. 2º: Aprobar el dictamen producido por el Jurado mencionado ut supra.

Art. 3°: En razón de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la RHCD N° 180/2012 (RHCS N° 466/12), elevar al H. Consejo Superior la propuesta de designación por concurso del Profesor Martín Sebastián Tapia Kwiecien, DNI 28.654.815, en 1 (un) cargo de Profesor Titular D.S. (103) en la asignatura Fonética, Fonología, Morfología Españolas y Principios de Contrastividad, Sección Español.-

Art. 4º: Notifíquese y de forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A LOS VENTITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.